



RESOLUCIÓN

(No. 450 de 01 DIC 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. Radicado 2-2023-063730 del 28 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable al levantamiento de la restricción de previo concepto realizada sobre el objeto de gasto A-01-01-04 Otros Gastos de Personal – Distribución Previo Concepto DGPPN por \$6.619.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de atender pagos por concepto vacaciones y prima de vacaciones de la entidad.

Que la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 823 del 28 de noviembre de 2023 por valor de \$6.619.000.000.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Procuraduría General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2023."

CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN 2501
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD 250101
GESTIÓN GENERAL
CONTRACRÉDITO

\$ Corrientes

CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
01					GASTOS DE PERSONAL	6.619.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.619.000.000
01	01	04	10	CSF	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	6.619.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						6.619.000.000

CRÉDITOS
SECCIÓN 2501
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD 250101
GESTIÓN GENERAL
CRÉDITO


\$ Corrientes


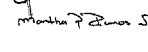
CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
01					GASTOS DE PERSONAL	6.619.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.619.000.000
01	01	01	10	CSF	SALARIO	2.619.000.000
01	01	03	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.000.000.000
TOTAL CRÉDITOS						6.619.000.000

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

APROBÓ Carlos Alberto Castellanos Araújo 
ELABORÓ Martha Patricia Ramos Sánchez 
DEPENDENCIA División Financiera

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional
APROBÓ
DEPENDENCIA